



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

Acción de tutela 08001-40-53-001-2023-00142-01

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023).

CONSIDERACIONES

Visto y constatado que la entidad CAJACOPI E.P.S régimen subsidiario, a través de un escrito remitido a la agencia judicial de primer grado, ha presentado impugnación contra el fallo emitido por el Juzgado *a quo*, y por ser procedente la JUEZA DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento de la presente impugnación presentada por el accionado CAJACOPI E.P.S régimen subsidiario, en contra de la sentencia calendada 24 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Barranquilla, dentro de la acción de tutela radicada con el serial No. 08001-40-53-001-2023-00142-01.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes en la forma más expedita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA